

Expte. **B-137-03 BLOQUE DE CONCEJALES DEL PARTIDO JUSTICIALISTA** – Proyecto de Comunicación Ref: Necesidad de cubrir la titularidad del Tribunal de Menores, actualmente vigente.-

VISTO:

La vacancia del TRIBUNAL DE MENORES del Departamento Judicial de Pergamino, la dilación en cubrir la misma; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de octubre de 2002 se produjo la vacancia del Tribunal de Menores de Pergamino por renuncia de su titular, la Dra. Diana Jure.-

Que, en noviembre del mismo año se llamó a Concurso para cubrir el cargo por Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires.-

Que en el mes de diciembre de 2002 se obtuvieron los resultados de los exámenes, habiéndose conformado la correspondiente terna, previas entrevistas por el Consejo de la Magistratura en el mes de febrero de 2003.-

Que, en el mes de marzo del 2003 dicha terna fue enviada por el Consejo de la Magistratura a la Subsecretaría de Justicia y desde aquella fecha se encuentra a decisión del Poder Ejecutivo para remitirla luego al acuerdo del Senado y así completar el proceso de designación constitucionalmente previsto.-

Que, entonces, desde el mes de octubre de 2002 a la fecha ha transcurrido más de un año de vacancia continuada en el Tribunal de Menores, con el proceso natural de subrogación a cargo de los jueces del Tribunal Criminal, dispuesto por la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

Que ello trae aparejado problemáticas vinculadas al tratamiento del tema de la seguridad, de la prevención y de la tutela especial que ha de brindar el Estado a los menores, ya sean víctimas o imputados de delitos.-

Que, debe observarse que en el actual accionar delictivo, el índice de delincuencia juvenil ha aumentado en forma geométrica, tanto es así que las últimas estadísticas carcelarias indican un alto porcentaje de autores de delitos entre la franja de 18 años a 25 años. Pero aún así, hay un alto porcentaje inferior a los 18 años, cuyo tratamiento procesal y de resocialización queda en manos del Juez de Menores de cada departamento judicial, siendo de vital importancia la presencia del mismo en Pergamino.-

Que no solo se trata de ajustar el tratamiento de los menores con problemas delictivos, sino que también hay un alto grado de complejidad en la atención de los menores víctimas de delitos, ya sea por abuso infantil, maltrato, también el tema de la mendicidad y otros aspectos vinculados con el tratamiento asistencial, que si bien no son delitos pero aparecen en la etapa anterior, de fácil detección para evitar consecuencias mayores. Sin duda alguna, la falta de un Juez de Menores plantea dificultades de coordinación con la acción de la policía, con el debido control de las garantías de los menores detenidos, con la protección civil y asistencial, siendo su presencia de absoluta necesidad para un adecuado control de mecanismos jurisdiccionales específicos.-

Que es evidente que la cobertura del cargo de Juez de Menores en el Departamento Judicial Pergamino, es de vital importancia para el correcto tratamiento de la problemática de la seguridad en sus distintas fases (preventiva y correctiva).-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Décimaquinta Sesión Ordinaria** realizada el día 14 de noviembre de 2003 aprobó por **unanimidad** sobre tablas la siguiente

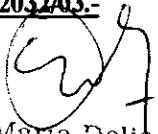
COMUNICACION:

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo para que por su intermedio se oficie al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, a efectos de hacerle saber la imperiosa necesidad de que se complete el proceso de nombramiento del titular del Tribunal de Menores de Departamento Judicial de Pergamino, en el menor plazo posible y de acuerdo a las normas previstas en nuestra Constitución Provincial.-

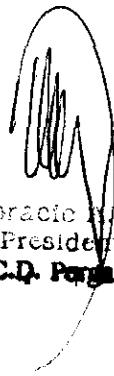
ARTICULO 2º.- De forma.-

PERGAMINO, noviembre 17 de 2003.-

COMUNICACIÓN N° 2032/03.-


Dra. María Delia Laguna
Secretaria
H.C.D. Pergamino




Dr. Horacio M. Padula
Presidente
H.C.D. Pergamino